



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA.
CAUSANTE	JUAN GERARDO ARZUAGA RUBIO.
DEMANDANTE	JOSSARY ANGÉLICA ARZUAGA SUÁREZ Y OTROS
RADICADO	20001-31-10-003-2022-00241-00.

Presentado el trabajo distributivo en el presente asunto y aportados nuevos poderes, se ORDENA:

PRIMERO: Del trabajo de partición córrase traslado a todos los interesados por el término común de cinco (5) días Conforme a lo establecido en el numeral 1 artículo 509 C. G. del P.

SEGUNDO: TENER al doctor MAGDALENO GARCÍA CALLEJA, quien no tiene sanciones disciplinarias vigentes como apoderado judicial de la señora ANDREA VANESA ARZUAGA GONZÁLEZ, en los términos del poder conferido.

TERCERO: TENER al doctor RAFAEL EDUARDO CALDERÓN GUERRA, quien no tiene sanciones disciplinarias vigentes como apoderado judicial de la señora CARMELINA SOFÍA ARZUAGA CALDERÓN, en los términos del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f08ecfc86cea7542aff86404e2c06a29f9a701d716076ecbd840c6ed362a977**

Documento generado en 05/10/2023 09:21:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>